

Sen. Mónica Fernández Balboa
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente
Presente

El suscrito **Marco Antonio Gama Basarte**, Senador de la República del H. Congreso de la Unión en esta LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción II; 95 numeral 1; 108, 109 y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con **Punto de Acuerdo, de urgente Resolución, por medio de la cual la Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Secretario de Salud Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela emita Acuerdo por el que se establezca como actividad esencial la fabricación, venta y distribución de televisiones**, al tenor de las:

CONSIDERACIONES

El Estado tiene la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para dar a toda persona protección de la salud conforme al derecho establecido en el artículo 4o., constitucional, asimismo la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

Así mismo, la Ley General de Salud, establece la obligación de los particulares de colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades epidémicas, por lo que la Secretaría de Salud puede auxiliarse de todos los recursos médicos existentes en el país en la lucha contra las epidemias, incluyendo los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

Por otra parte, en su momento la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se establecieron las medidas preventivas que se implementaron para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicando en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

De igual forma se emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, mediante el cual se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020.

En ese orden de ideas, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades, estableciendo los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas.

Por consiguiente, el 29 de mayo del año en curso se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas con el objetivo de que los centros de trabajo identificarán las medidas obligatorias para el retorno o la continuidad de sus labores segura, escalonada y responsable contemplando cuatro dimensiones que deben considerar, el tipo de actividad (esencial o no esencial), el tamaño del centro de trabajo, el nivel de alerta sanitaria de la ubicación del centro de trabajo, así como sus características.

Ahora bien, estamos a días de iniciar el ciclo escolar 2020-2021 y el Secretario de Educación Pública ha señalado que el regreso a clases iniciará el 24 de agosto a distancia y que ya se ha firmado un Acuerdo de concertación con 4 televisoras -Televisa, TV Azteca, Grupo Imagen y Grupo Multi medios – que dará servicio a 30 millones de alumnos con 16 canales.

El esfuerzo será enorme, se transmitirán más de 4550 programas de televisión y 640 programas de radio en lenguas indígenas, desde educación inicial hasta bachillerato. En esta ocasión se utilizarán los medios de comunicación masivos, "el sistema va a llegar a todo el país, porque es de cobertura amplia", además se contará con la integración de las televisoras del sector público; Canal Once, 22, 14 y la red de televisoras de los estados.¹

Al mismo tiempo, se dice que seguramente las televisoras contribuirán a solucionar el importante problema de acceso a la oferta educativa, sin embargo, también se señala que un 10% de los hogares mexicanos no cuentan con televisión, lo que implica que cerca de 2.2 millones de estudiantes no puedan tener acceso a programas televisivos. Ante este panorama el reto mayor es que todos nuestros niños puedan contar con un aparato televisivo que les permita tomar sus clases a distancia.

Finalmente, cabe señalar que el pasado 03 de agosto del año en curso se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establecen como actividades esenciales las que se indican, en sus resolutivos encontrándose como acción extraordinaria las actividades realizadas por las empresas y negocios orientadas a satisfacer la demanda de bienes y servicios relacionados con la fabricación, venta y

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/regreso-clases-iniciara-el-24-de-agosto-distancia-sep>

distribución de insumos y artículos de papelería y materia didáctica; uniformes, mochilas y demás artículos escolares; dispositivos electrónicos de cálculo y procesamiento de datos como son tables, computadoras y calculadoras; así como las actividades desarrolladas por editoriales y librerías, sean consideradas como actividades esenciales,² **haciendo falta considerar a las televisiones como un insumo indispensable para tomar clases a distancia.**

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Salud, Dr. Jorge Alcocer Varela, tenga a bien considerar dentro de un Acuerdo como actividad esencial la fabricación, venta y distribución de aparatos televisivos, como insumos esenciales para la toma de clases a distancia.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente a los 19 días del mes de agosto del año 2020.



Sen. Marco Antonio Gama Basarte

² https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597707&fecha=03/08/2020